REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	REGLAMENTACION DE VISITAS
Demandante:	JULIAN MAURICIO DIOSA GARCIA
Demandado:	ESTEFANIA VEGA GARCIA
Radicación:	110013110011-2021-00462-00
Nna.	CAMILO DIOSA VEGA
Asunto:	CALIFICA
Decisión:	REELABORE INVENTARIOS

Subsanada en tiempo y por reunir los requisitos de ley, se dispone:

1) ADMITASE la presente demanda de **REGLAMENTACION DE VISITAS** instaurada por JULIAN MAURICIO DIOSA GARCIA, respecto de su hijo CAMILO DIOSA VEGA, representado por su progenitora ESTEFANIA VEGA GARCIA.

2) A la presente acción imprímasele el trámite previsto para el Proceso Verbal Sumario consagrado en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

3) COMUNÍQUESELE al (a) Defensor de Familia adscrito a este Juzgado.

4) Se reconoce personería al Dr. DIEGO ANDRES TORRES RUIZ, para que actúe en representación del extremo demandante, en los términos y para los efectos establecidos en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

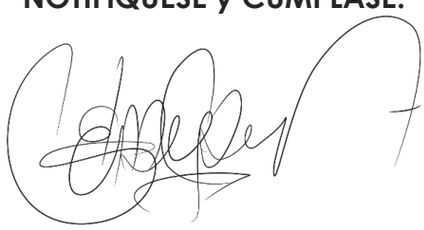

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AA

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., 21 de junio de 2021, esta providencia se notifica por anotación en el ESTADO No. 42
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA